



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2024-3-41-0000731

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) a los efectos de que se apruebe su Resolución N° 488/2024, de 4 de setiembre de 2024;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la DINACIA N° 005/017, de 5 de enero de 2017, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1085/017, de 20 de noviembre de 2017, la empresa de bandera paraguaya "AMASZONAS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA LÍNEAS AÉREAS" actualmente denominada "COMPAÑÍA DE AVIACIÓN PARAGUAYA S.A. - (d/b/a PARANAIR)" fue autorizada a operar en la ruta Asunción - Montevideo - Asunción con hasta 7 (siete) frecuencias semanales, siéndole autorizado por la Resolución de la DINACIA N° 467/019, de 4 de octubre de 2019, el incremento de 5 (cinco) frecuencias semanales de dicha ruta, adicionándose por la Resolución de la DINACIA N° 409/022, de 19 de setiembre de 2022, otras 2 (dos) frecuencias semanales. Por tanto, dicha empresa opera actualmente 14 (catorce) frecuencias semanales en la mencionada ruta;

II) que por la Resolución de la DINACIA N° 488/2024 citada, le fue autorizado a la referida empresa, la extensión de la ruta relacionada, pasando la misma a estar conformada por el trayecto Asunción - Montevideo - Salto - Montevideo - Asunción, con hasta 2 (dos) frecuencias semanales;

III) que la Resolución N° 488/024 precitada, se otorgó al amparo de lo previsto por el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974, por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024 y por el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo que vincula a nuestro país y la República del Paraguay;

CONSIDERANDO: I) que se configuraron en el caso circunstancias que ameritaron otorgar la autorización provisoria, al amparo de lo dispuesto en la normativa relacionada;

II) que se realizaron las publicaciones establecidas por el Decreto N° 15/024, y cumplido el término de manifiesto, así como el plazo previsto para que los titulares de un interés legítimo opusieran observaciones, no se presentó ninguna empresa, por lo que corresponde aprobar la autorización operativa provisoria de transporte aéreo público;

III) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, resolvió recomendar - ad referendum del Plenario de la misma -, iniciar el proceso de autorización de extensión a la referida empresa de sus servicios aéreos,

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto en el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974, por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024, y por el Acuerdo Bilateral entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 488/2024, de 4 de setiembre de 2024, dictada por el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual se autorizó a la empresa de bandera paraguaya "COMPAÑÍA DE AVIACIÓN PARAGUAYA S.A. - (d/b/a PARANAIR)" la extensión de la ruta relacionada, pasando a la misma a estar conformada por Asunción - Montevideo - Salto - Montevideo - Asunción, con hasta 2 (dos) frecuencias semanales.



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

2º. Comuníquese y por el Departamento de Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.

Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
LACALLE POU LUIS

13-11-18  
